



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 1 de 2022

05001 41 05 **002 2018 01291 00**

Dentro del presente proceso promovido por SIXTO MURILLO PALACIOS en contra de JAVIER LONDOÑO OP S.A.S. y la ASOCIACION DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE ANTIOQUIA y la llamada a integrar el contradictorio COLPENSIONES, se requiere a la parte activa para que de cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 24 de agosto de 2021, y por otra parte se desatiende la solicitud realizada en memorial que antecede, toda vez que por auto mencionado anteriormente, se reconoció personería a la abogada SILENIA DEL SOCORRO ATENCIO RODELO portadora de T.P. 263.976 del C.S. de la J. como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 15 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **2 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ad75d22425c91e86179936531feb48291611c2e648406dcadf97e8f25e73b7a

Documento generado en 01/02/2022 01:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>